

Otro: por quanto para tratar y Conferir y averiguar por  
recuerdos a buen Resimen y Gobierno desta expresada  
no ai dias señalados para Celebrarse los ayuntam.<sup>tos</sup> y por  
mimo suelen faltar a algunos de los Capitulares  
hallarse empleados en el Cultivo y Cuidado de sus haciendas y  
otras dependencias propias; deseando que en todas las con-  
diciones que se oprimen tratar de los negocios de la Villa  
se hallen presentes todos los referidos señores Capitulares; ac-  
cordaron que a excep.<sup>on</sup> de los Cavillos extraordinarios  
señalen dias en la semana para la celebracion de sus  
Ayuntam.<sup>tos</sup> que seran Martes y Viernes como se acostu-  
bra en todas las Ciudades y Villas del Reyno a fin de con-  
servarse p.<sup>or</sup> este medio la asistencia de todo el Ayuntamiento  
miento; y en los demas que quedan ausente al Cultivo de  
sus haciendas y demas negocios propios

Otro: teniendo presente el que se ve preciso de quitar por  
sonas expertas a los labradores que hacen los Daños  
se ejecutaren asi en la huerta como en el Campo de esta  
Villa para este presente año; desde luego atendiendo a  
la entera satisfaccion e inteligencia que ante a Martin  
Perez y a Pedro Yubis Vecinos de esta Villa y labradores  
en ella: acordaron nombrar como con efecto nombraron  
a los referidos por tales taxadores para cuyo fin de  
les aga saber para su asep.<sup>on</sup> y juramento

Otro: asi mismo acordaron nombrar como con efecto nombraron  
p.<sup>or</sup> acrequeros que cunde de la lengua y moneda de la  
acequia del Baño a Pasqual Pajaron Herrero Vecino de  
esta Villa y a cobrada e inteligencia para este efecto  
delegaque su trabajo segun asta qui sea estilado y se  
haga saber para que lo asep.<sup>on</sup>

Asi lo acordó Determinó esta Villa y en fee de ello lo  
firmaron dichos señores Capitulares Lo Audo ello lo electo

En fe de lo qual de su Ayuntamiento. Certe fizo  
Juan de...  
Domingo Bernal...  
Casal...  
9 de Mayo